



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0346-2024-GM/MDM

Camisea, 09 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe N°103-2024-ECM-R-GGAS-MDM/LC, de fecha 25 de marzo del 2024, Memorándum N°008-2024-HJGT-IO-GS-MDM/LC, de fecha 25 de marzo del 2024, Informe N°1172-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 26 de marzo de 2024, el Informe N°012-2024-SGEP-GS-MDM/JAQ-EPI, de fecha 10 de abril de 2024, Informe N°146-2024-ECM-R-GGAS-MDM/LC, de fecha 25 de abril de 2024, Memorándum N°008-2024-HJGT-IO-GS-MDM/LC, de fecha 25 de marzo del 2024, Informe N°032-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, de fecha 10 de mayo de 2024, el Informe N°195-2024-ECM-R-GGAS-MDM/LC, de fecha 22 de mayo de 2024, el Memorándum N°015-2024-HJGT-IO-GS-MDM/LC, de fecha 22 de mayo del 2024, Informe N°043-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, de fecha 13 de junio de 2024, Informe N°233-2024-ECM-R-GGAS-MDM/LC, de fecha 25 de junio de 2024, Memorándum N°020-2024-HJGT-IO-GS-MDM/LC, de fecha 25 de junio del 2024, Informe N°048-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, de fecha 12 de julio de 2024, Informe N°901-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de fecha 16 de julio de 2024, N°434-2024-MDM/LC, de fecha 17 de julio del 2024, Memorándum N°2632-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 22 de julio de 2024, Memorándum N°447-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 03 de agosto del 2024, Memorándum N°2682-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 05 de agosto del 2024, Informe N°01248-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 08 de agosto de 2024 ; y demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N°30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades", en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a las numerales del artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, precisa sobre la ejecución física de las inversiones, lo siguiente:

33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros; que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantenga las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, el Gerente de Supervisión, efectúa la solicitud de aprobación vía acto Resolutivo del Expediente Técnico Modificado N°09 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal NO5 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2197436, por el monto de S/ 20,398,881.39 soles, haciendo un presupuesto total de S/20,398,881.39 soles conforme a sus



@MMEgantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, extremo normativo que establece lo siguiente:

"artículo 13. de las UEI

13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.

13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:

1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.
2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
3. Ejecutar física y financieramente las inversiones.
4. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.
5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento proyectos de inversión durante la ejecución física de estos
6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.

Que, la cuarta disposición complementaria final del TUO del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece respecto del control que: "La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referente a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrado en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan"

Que, de acuerdo al Inc. 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece sobre el "requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda".

Que, en el numeral 5 del artículo en mención, respecto a "la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anota la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra", al igual que hace mención en el numeral 8 "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 1 numeral 6 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que dispone que la Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se aprueba la "Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni"; con el objetivo de establecer disposiciones y procedimientos de gestión que permitan una adecuada Ejecución Técnica Administrativa y Supervisión de Proyectos de Inversión y ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el numeral 4.12.3 de la DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, establece: "EL PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCION FISICA DE PROYECTOS DE INVERSION Y GENERICOS", según el detalle siguiente

Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico Aprobado, mediante Resolución emitido por el Titular del Pliego o Gerencia Municipal caso de contar con la debida facultad administrativa.

b) Todas las modificaciones que presenta el expediente técnico deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten.

c) El inspector responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del expediente Técnico de modificación.

d) Al igual que el Residente emite el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector adjuntando dicho expediente con una anticipación de por lo menos 30 días calendarios antes de programada lo ejecución del Adicional o Modificación.

e) El Inspector en un plazo de 02 días hábiles emite el informe de opinión favorable dirigido al Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego es remitido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorga la CONFORMIDAD TECNICA, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones. Posterior a ello, se debe de remitir el expediente a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica. (...).

Que, estando en el punto 4.12.4 de la presente Directiva, hace mención sobre la Modificación por Ampliación Presupuestal de Proyectos de Inversión. - establece en el literal a), "La modificación del presupuesto de la obra o proyecto por adicionales o deductivos de obra, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado; deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/01. que indica: "las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".

Los Adicionales del presupuesto de obra solo proceden en los siguientes casos:

1. Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas).
2. Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.
3. Hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico.

Que, en cuanto al literal c), del punto 4.12.4 de la misma Directiva señala: para la aprobación de una ampliación presupuestal y/o Modificación del contenido del expediente técnico original de la obra o proyecto, el residente de obra y/o proyecto, deber presentar al inspector el expediente técnico de modificación de proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

1. Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico, (adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas)
2. Informe del residente de obra, debidamente sustentado, solicitando la aprobación de la ampliación presupuestal, (adicionales por mayores metrados y partidas nuevas), con la cuantificación de la causal.

Que, mediante el Informe N°103-2024-ECM-R-GGAS-MDM/LC, de fecha 25 de marzo del 2024, el Residente de Proyecto, Ing. Eduardo Cáceres Mañuico, remite el Expediente Técnico Modificado N°08 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N°05 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2197436, por el monto de S/4,740,197.54 soles, haciendo un presupuesto total de S/23,729,208.12 soles, para su revisión y evaluación por el Residente de Proyecto.

Que, mediante el Memorándum N°008-2024-HJGT-IO-GS-MDM/LC, de fecha 25 de marzo del 2024, el Inspector de Proyecto, Ing. Heberth J. Guzmán Torres, de la revisión y evaluación OPINION FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N°08 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N°05 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2197436, por el monto de S/4,740,197.54 soles, haciendo un presupuesto total de S/23,729,208.12 soles.

Que, mediante el Informe N°1172-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 26 de marzo de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, Ing. Ebert Pacco Pumahuilca, remite el Expediente Técnico Modificado N°08 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N°05 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2197436, por el monto de S/4,740,197.54 soles, haciendo un presupuesto total de S/23,729,208.12 soles, para su revisión y evaluación por la Gerencia de Supervisión.

Que, mediante el Informe N°012-2024-SGEP-GS-MDM/JAQ-EPI, de fecha 10 de abril de 2024, el Evaluador de Proyectos, Ing. Juan Arone Quispe, del análisis y evaluación emite OBSERVACIONES al Expediente Técnico Modificado N°08 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N°05 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2197436, por el monto de S/4,740,197.54 soles, haciendo un presupuesto total de S/23,729,208.12 soles, para su revisión y evaluación por la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos.

Que, mediante el Informe N°146-2024-ECM-R-GGAS-MDM/LC, de fecha 25 de abril de 2024, el Residente de Proyectos, Ing. Eduardo Cáceres Mañuico, emite el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES al Expediente Técnico Modificado N°08 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N°05 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2197436, por el monto de S/7,658,142.82 soles, haciendo un presupuesto total de S/26,647,153.40 soles, para su revisión y evaluación por el Inspector de Obra.

Que, mediante el Memorándum N°008-2024-HJGT-IO-GS-MDM/LC, de fecha 25 de marzo del 2024, el Inspector de Proyecto, Ing. Heberth J. Guzmán Torres, de la revisión y evaluación OPINION FAVORABLE al levantamiento de observaciones al Expediente Técnico Modificado N°08 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N°05 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2197436, por el monto de S/7,658,142.82 soles, haciendo un presupuesto total de S/26,647,153.40 soles.



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el Informe N°032-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, de fecha 10 de mayo de 2024, el Evaluador de Proyectos, Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, del análisis y evaluación emite REITERATIVO DE OBSERVACIONES al Expediente Técnico Modificado N°8 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N°05 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE- LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2197436, por el monto de S/7,658,142.82 soles, haciendo un presupuesto total de S/26,647,153.40 soles, para su revisión y evaluación de la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos.

Que, mediante el Informe N°195-2024-2024-ECM-R-GGAS-MDM/LC, de fecha 22 de mayo de 2024, el Residente de Proyectos, Ing. Eduardo Cáceres Mañúico, emite el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES al Expediente Técnico Modificado N°08 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N°05 par partidas nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2197436, por el monto de S/6,070,901.40 soles, haciendo un presupuesto total de S/25,059,911.98 soles, para su revisión y evaluación por el Inspector de Obra.

Que, mediante el Memorándum N°015-2024-HJGT-IO-GS-MDM/LC, de fecha 22 de mayo del 2024, el Inspector de Proyecto, Ing. Heberth J. Guzmán Torres, de la revisión y evaluación OPINION FAVORABLE al levantamiento de observaciones al Expediente Técnico Modificado N°08 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N°5 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2197436, por el monto de S/6,070,901.40 soles, haciendo un presupuesto total de S/25,059,911.98 soles.

Que, mediante el Informe N°043-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, de fecha 13 de junio de 2024, el Evaluador de Proyectos, Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, del análisis y evaluación emite REITERATIVO DE OBSERVACIONES al Expediente Técnico Modificado N°08 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N°05 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE- LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2197436, por el monto de S/6,070,901.40 soles, haciendo un presupuesto total de S/25,059,911.98 soles, para su revisión y evaluación por la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos.

Que, mediante el Informe N°233-2024-2024-ECM-R-GGAS-MDM/LC, de fecha 25 de junio de 2024, el Residente de Proyecto, Ing. Eduardo Cáceres Mañúico, emite el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES al Expediente Técnico Modificado N°09 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N°05 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2197436, por el manto de S/1,409,870.81 soles, haciendo un presupuesto total de S/20,398,881.39 soles, para su revisión y evaluación por el Inspector de Obra.

Que, mediante el Memorándum N°020-2024-HJGT-IO-GS-MDM/LC, de fecha 25 de junio del 2024, el Inspector de Proyecto, Ing. Heberth J. Guzmán Torres, de la revisión y evaluación OPINION FAVORABLE al levantamiento de observaciones al Expediente Técnico Modificado N°09 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N°05 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2197436, por el monto de S/1,409,870.81 soles, haciendo un presupuesto total de S/20,398,881.39 soles, para su revisión y evaluación por el Inspector de Obra.

Que, mediante el Informe N°048-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, de fecha 12 de julio de 2024, el Evaluador de Proyectos, Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, del análisis y evaluación emite OPINION FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N°09 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N°05 por partidas



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2197436, por el monto de S/1,409,870.81 soles, haciendo un presupuesto total de S/20,398,881.39 soles, con las conclusiones siguientes: Los adicionales por mayores metrados N°2 es S/22,962.06 soles, por partidas nuevas N°2 es S/3,051,552.42 soles, por deductivos es (-) S/2,672,767.93, el monto adicional en total es presupuestado en S/1,409,870.81 soles, el que se integra al presupuesto aprobado anterior de S/18,989,010.58 soles por lo que el presupuesto total alcanza el monto de S/20,398,881.39 soles.

Que, mediante el Informe N°901-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de fecha 16 de julio de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Ing. Ricardo Paco Ortigozo, remite la opinión favorable al Expediente Técnico Modificado N°09 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N°05 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2197436, por el monto de S/1,409,870.81 soles, haciendo un presupuesto total de S/20,398,881.39 soles.

Que, mediante el Memorándum N°434-2024-MDM/LC, de fecha 17 de julio del 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, Ing. Weny Soto Amado, remite el Expediente Técnico Modificado N°09 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N°05 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION- CUSCO", con CUI N°2197436, por el monto de S/1,409,870.81 soles, haciendo un presupuesto total de S/20,398,881.39 soles, para su disponibilidad presupuestal por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante el Memorándum N°2632-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 22 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, remite la OPINION NO FAVORABLE de disponibilidad presupuestal, emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, al Expediente Técnico Modificado N°09 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N°05 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2197436, por el monto de S/1,409,870.81 soles, haciendo un presupuesto total de S/20,398,881.39 soles.

Que, mediante el Memorándum N°447-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 03 de agosto del 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, Ing. Weny Soto Amado, remite el Expediente Técnico Modificado N°09 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N°05 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2197436, por el monto de S/1,409,870.81 soles, haciendo un presupuesto total de S/20,398,881.39 soles, para su reconsideración de disponibilidad presupuestal por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante el Memorándum N°2682-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 05 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, remite la OPINION FAVORABLE de disponibilidad presupuestal, emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, al Expediente Técnico Modificado N°09 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N°05 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2197436, por el monto de S/1,409,870.81 soles, haciendo un presupuesto total de S/20,398,881.39 soles, para su opinión legal por la Oficina General de Asesoría Jurídica.



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico Modificado N°09 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N°05 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2197436, por el monto de S/1,409,870.81 soles, haciendo un presupuesto total de S/20,398,881.39 soles, según el resumen siguiente:

DESCRIPCION GENERAL	EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	MODIFICADO N°05 PPTO N° 04	MAYORES METRADOS N°2	PARTIDAS NUEVAS N°2	DEDUCTIVOS	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 09 PPTO N°05	%	AMPLIACION PRESUPUESTA L N°05
COSTO DIRECTO TOTAL (COMP I, II, III, IV, V)	6,929,036.80	13,872,696.72	229,962.06	3,051,552.42	- 2,672,767.93	14,481,443.27		608,746.55
		C	D	E	F	G = C + D + E - F	%	H = G - C
GASTOS GENERALES	1,049,403.91	3,343,364.50		494,754.26		3,838,118.76	26.50%	494,754.26
SUPERVISION	588,984.46	986,732.30				986,732.30	6.81%	-
GASTOS DE LIQUIDACION	69,336.25	129,740.92	15,080.00			144,820.92	3.77%	15,080.00
EXPEDIENTE TECNICO	263,677.43	263,677.43				263,677.43	1.82%	-
GESTION ADMINISTRATIVA	-	151,113.39	283,330.00			434,443.39	3.00%	283,330.00
GASTOS DE CONTROVERSA	-	64,449.30	7,960.00			72,409.30	0.50%	7,960.00
SUB TOTAL	1,971,402.05	4,939,077.84	306,370.00	494,754.26		5,740,202.10		801,124.26
GASTOS POR CONTROL CONCURRENTE		177,236.02				177,236.02	1.22%	
PRESUPUESTO TOTAL	11,172,216.16	18,989,010.58	536,332.06	3,546,306.68	- 2,672,767.93	20,398,881.39		1,409,870.81

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR los actuados a la Gerencia de Línea, para efectos de la expedición del acto resolutorio para la aprobación a la ampliación de plazo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios y a la Gerencia de Supervisión, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios y al Gerente de Supervisión la coordinación con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la modificación del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO SEXTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de los funcionarios públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°09 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N°05 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo del PIP.



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

denominado: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2197436, por el monto de S/1,409,870.81 soles, haciendo un presupuesto total de S/20,398,881.39 soles, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, efectúe los registros de modificaciones antes de ser ejecutadas, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF; y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°231-2022-EF, el artículo 33 inc.2 de la Directiva N°001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. NICANOR QUISPE CASTAÑEDA
GERENTE MUNICIPAL (e)



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni